



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO "CORREOS DE MÉXICO" COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

FRANCISCO J. MINA NO.101
COL. GUERRERO
C.P. 06300 MÉXICO, D.F.

TELS.: 5546-2437
5546-4322
FAX: 5705-7367

Ciudad de México, a 07 de abril de 2016.

BOLETÍN INFORMATIVO

CC. SECRETARIOS GENERALES Y TRABAJADORES DE BASE DEL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO "CORREOS DE MÉXICO" P R E S E N T E S

En virtud de presentarse discrepancias desde hace tiempo con las autoridades de nuestro Organismo (administradores, coordinadores, supervisores, gerentes, directores, etc.), donde pretenden exigir un horario distinto al contemplado en nuestro Contrato Colectivo de Trabajo y Convenio de Productividad vigente, al respecto, me permito clarificar el punto con el objetivo de evitar abusos o malos entendidos, en el 2007 se firmó el Convenio para el Fomento del Alto Desempeño de los Trabajadores del Servicio Postal Mexicano con la entonces directora del SEPOMEX la Lic. Purificación Carpinteyro Calderón y su servidor, donde sin lugar a dudas se deja en claro los horarios:

➤ Contrato Colectivo de Trabajo.

"Cláusula 47. La jornada de trabajo indicativa en el Organismo seguirá rigiéndose por los usos y costumbres tanto para el Área Administrativa como Operativa que se encuentran vigentes y los horarios serán los siguientes:

- I. En el área administrativa de las 8:00 a las 15:00 horas.
- II. En el área operativa y de servicios, el Organismo fijará los horarios respectivos, acorde a las necesidades del servicio a fin de elevar la productividad y calidad del mismo, tomando en cuenta la opinión del Sindicato. La jornada indicativa para el área operativa y de servicios será de ocho horas. A este horario estarán sujetos los trabajadores de base que se encuentren inscritos dentro del Convenio de Productividad 2014-2016 y demás convenios que se llegaran a establecer conjuntamente entre el Organismo y el Sindicato, sujetándose a lo dispuesto en el Reglamento o convenio correspondiente.

Cuando por situaciones geográficas, climatológicas o ecológicas se requiera establecer horarios discontinuos, la Dirección General o el servidor público a quien se encomiende esta función los fijará tomando en cuenta la opinión del Sindicato, pero conservando el número de horas de la jornada continua de que se trate."

Previendo que hubiera suspicacia o abuso por parte de la cadena de mando del Organismo, se llevó a cabo una minuta de trabajo el día 30 de noviembre de 2007, la cual fue depositada en la Junta Federal de Conciliación Arbitraje, donde se define claramente a que se refiere usos y costumbres:

"Acuerdo: Con el objetivo de evitar confusiones, se aclara que la cláusula mencionada, al citar "usos y costumbres" se refiere a que el horario establecido es de siete horas para el área administrativa y seis horas y media para el área operativa, con independencia de lo establecido en el Convenio para el Fomento del Alto Desempeño de los Trabajadores del Servicio Postal Mexicano."

Pondrán consultar los documentos originales que avalan lo antes emitido, en la revista buzón abierto en las próximas ediciones, en específico en el QR.

Ahora bien, es transcendental que tengan presente que el Contrato Colectivo de Trabajo es un documento legal que rige las relaciones laborales entre el Servicio Postal Mexicano y sus trabajadores, siendo el titular de dicho contrato esta Organización Sindical Nacional, que si bien es cierto, ha convenido con la Institución programas que benefician a los trabajadores en su economía como lo fue el PROCPORC, BAD y ahora el Convenio de Productividad, estos son emanados del Contrato Colectivo y por ende son de aplicación secundaria, quienes no están inscritos en el convenio de productividad se sujetan al horario de **usos y costumbres**.

Es pertinente mencionar, que los compañeros que forman parte del Convenio de Productividad, deben sujetarse a las disposiciones que se plasman en el mismo, sin que renuncien a los derechos adquiridos en el Contrato, en cuanto a los horarios:



SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DEL SERVICIO POSTAL MEXICANO "CORREOS DE MÉXICO" COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

FRANCISCO J. MINA NO. 101
COL. GUERRERO
C.P. 06300 MÉXICO, D.F.

TELS.: 5546-2437
5546-4322
FAX: 5705-7367

➤ Convenio de Productividad.

"CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES DE TRABAJO DEL CONVENIO DE PRODUCTIVIDAD."

Las condiciones de trabajo específicas para que un trabajador tenga derecho a percibir el Bono de Productividad, serán las siguientes:

- a) La jornada de trabajo se desarrollará durante seis días a la semana y el día de descanso será preferentemente el domingo. En caso de establecerse un día de descanso diferente, se considerará como sexto día, el previo al día de descanso.
Las jornadas serán diurnas, nocturnas y mixtas.
La jornada diurna está comprendida entre las 6:00 y las 20:00 horas, la jornada nocturna entre las 20:00 y las 06:00 horas, y la jornada mixta será aquella que comprenda periodos de la diurna y la nocturna, siempre que el período nocturno sea menor de tres horas y media, pues si comprende tres y media o más, se reputará jornada nocturna.
- b) La jornada indicativa de trabajo en el Organismo y de acuerdo al presente Convenio, será de 8 horas diarias en la jornada diurna; siete horas y media en la jornada mixta y 7 horas en la jornada nocturna, durante 6 días a la semana en todos los casos. Los horarios de trabajo que regirán en el mismo, serán los siguientes:
 - I. En el área administrativa de las 08:00 a las 16:00 horas.
 - II. *En el área operativa y de servicios, Correos de fijará los horarios respectivos acorde a las necesidades del servicio, para elevar la productividad y calidad del mismo, tomando en cuenta la opinión del Sindicato.
....."

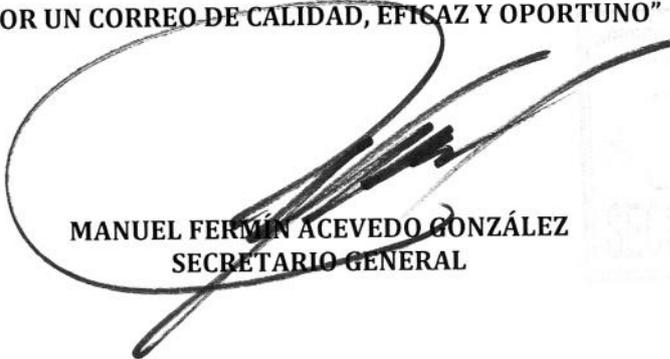
*Si como medida de presión, las autoridades de tu centro de trabajo te mencionan que el sindicato está de acuerdo con el cambio de horario al que te quieren obligar, solicita ver dicho documento, donde se plasme la firma de un servidor.

Por otra parte, en la evolución del convenio de productividad se han alcanzado acuerdos para que el sexto día se labore únicamente cuatro horas, al incrementar su jornada laboral.

Por último, quiero que tengan presente que la representación sindical nacional nunca estará fuera del marco legal que nos rige, ni será comparsa de nadie que pretenda violentar los derechos adquiridos, y llegado el caso de ser necesario tengan la certeza de que procederemos ante las instancias competentes en defensa de los mismos.

Agradezco su atención y estoy a la orden para cualquier aclaración al respecto.

FRATERNALMENTE
"POR UN CORREO DE CALIDAD, EFICAZ Y OPORTUNO"


MANUEL FERMÍN ACEVEDO GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL

c.c.p.- LIC. GERARDO RUIZ ESPARZA.- Secretario de Comunicaciones y Transportes.- Presente.
SEN. LIC. JOEL AYALA ALMEIDA.- Senador de la República Mexicana y Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado.- Presente. Para su atención y apoyo.
MTRO. JORGE ALBERTO JUAN ZORRILLA RODRÍGUEZ.- Presidente de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje.- Presente.
LIC. MÓNICA ASPE BERNAL.- Subsecretaría de Comunicaciones y Transportes de la S. C. T.- Presente.
C. ADRIAN CARRASCO PALAFOX.- Presidente de la Comisión Nacional de Vigilancia, Honor y Justicia.- Presente.